



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del RD 500/90 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad suplemento de crédito 02/2017, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 27 de julio de 2017, que afecta al Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Subprograma	Subconcepto	Euros
33400 Centro Casa de la Cultura	21300 Rep. Maquinaria, Instal. Técnicas y Utillaje	22,51
33400 Centro Casa de la Cultura	22601 Atenciones protocolarias y representativas	300,20
33400 Centro Casa de la Cultura	22110 Productos de limpieza y aseo	59,05
17100 Parques y Jardines	21300 Rep. Maquinaria, Instalaciones técnicas y Utillaje	2.837,91
17100 Parques y Jardines	21400 Rep. Elementos de Transporte.....	591,32
23108 Servicio Estancias Diurnas	21400 Rep. Elementos de Transporte.....	599,23
33800 Festejos Populares	22601 Atenciones Protocolarias y Representativas	4.335,52
34201 Piscina	21500 Rep. De Mobiliario	96,22
91200 Órganos de Gobierno	22601 Atenciones Protocolarias y Representativas	243,60
	Total	9.085,56

Financiación.- Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio 2016. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Junto con el anuncio de exposición se publican las aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y no solo la modificación resumida por capítulos como se exige preceptivamente, tanto a efectos de facilitar una mayor transparencia como a los efectos de tener por cumplido lo determinado en los artículos 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones a dicha modificación.

Sonseca 28 de julio de 2017.-La Alcaldesa en funciones, Margarita Palencia Sánchez.

N.º I.- 3960